



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 390 -2020-GR CUSCO/GR

Cusco, 01 SEP 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales delimitadas conforme a Ley;

Que, desde el año 1983, el Santuario Histórico de Machupicchu cuenta con el reconocimiento de Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, por ende, el Estado Peruano adquirió el compromiso de conservar sus valores culturales y naturales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-99-AG modificado por el Decreto Supremo N° 029-2001-AG y por el Decreto Supremo N° 032-2002-AG, se constituye la Unidad de Gestión del Santuario Histórico de Machupicchu - UGM, encargada de la gestión del mismo y de conducir las estrategias contenidas en el Plan Maestro del Santuario Histórico de Machupicchu;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2011-MC, modifica la Conformación de la Unidad de Gestión del Santuario Histórico de Machupicchu - UGM, establece en su **Artículo 1°.- De la conformación del Comité Directivo de la Unidad de Gestión del Santuario Histórico de Machupicchu - UGM** y en el Artículo 2° del referido Decreto Supremo, establece entre otros que el Presidente del Gobierno Regional Cusco, designará un funcionario que actuará como Secretario Técnico del Comité, quien actuará como Presidente del Comité Técnico con las facultades y atribuciones contenidas en el mismo instrumento legal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2020-GR CUSCO/GR de fecha 03 de Marzo 2020 se Designó al Licenciado en Turismo Fredy Deza De La Vega como Secretario Técnico de la Unidad de Gestión del Santuario Histórico de Machupicchu - UGM, Designación, que es necesario dar por concluida;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; literal d) del artículo 21° y literal a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902 y el Artículo Único de la Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la **DESIGNACIÓN** del **Licenciado en Turismo FREDY DEZA DE LA VEGA** como Secretario Técnico de la Unidad de Gestión del Santuario Histórico de Machupicchu - UGM.





ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **Licenciado en Turismo GUIDO GERMAIN QUIÑONES PAUCAR** como *Secretario Técnico de la Unidad de Gestión del Santuario Histórico de Machupicchu - UGM*, con las atribuciones y facultades prescritas en el Decreto Supremo N° 003-2011-MC.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional al Ministerio de Cultura, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Municipalidad Distrital de Machupicchu, Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, Viceministerio de Turismo, Jefe del Santuario Histórico de Machupicchu del SERNANP, Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, Dirección del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JPG
JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO